



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 34-2020-R

Lambayeque, 14 de enero del 2020

#### VISTO:

El Expediente N° 5117-2019-SG, emitido por el Vicerrectorado Académico,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1854-2019-VRACAD-UNPRG, el Vicerrector Académico manifiesta que mediante Resolución N° 197-2019-CU y Resolución N° 1157-2019-R, se aprueba el traslado de 39 estudiantes de la ex Filial Cutervo a la Sede Principal de la UNPRG, en el marco del Plan de Reubicación de dichos estudiantes;

Que, la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, con Oficio N° 583-2019-OGBU, solicita la emisión de la resolución rectoral, autorizando el uso del comedor universitario, desde el Ciclo Académico 2019-II, para los alumnos trasladados de la Filial Cutervo a la Sede Principal de la UNPRG. Asimismo también indica que el servicio del comedor universitario será gratuito para todos los estudiantes de la UNPRG, lo cual alcanza a los estudiantes procedentes de la Filial Cutervo, y, por las condiciones económicas que están enfrentando, no se les exigirá todos los requisitos que deberían cumplir los alumnos para acceder al beneficio del comedor universitario;

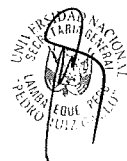
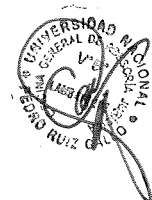
Que, con Oficio N° 0067-2020-VRACAD-UNPRG, el Vicerrector Académico, reitera lo solicitado en el Oficio N° 1854-2019-VRACAD-UNPRG, por ser documento que se debe alcanzar a la Dirección de Supervisión de SUNEDU, y levantar observaciones en el Plan de Adecuación correspondiente;

Que, asimismo con Oficio N° 012-2020-OGBU, la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, reitera lo solicitado en el Oficio N° 583-019-OGBU, manifestando que se debe dar cumplimiento a las actividades descritas en el Plan de Reubicación, aprobado por Resolución N° 1157-2019-R y Resolución N° 197-2019-CU, situación que fue observada en la visita de verificación de la SUNEDU;

Que, mediante Proveído N° 180-2019/PPTO, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que con fecha 15-11-2019, hizo llegar el Informe N° 305-2019/PPTO, debidamente aprobado el Certificado de Crédito Presupuestario para la Contratación Directa N° 004-2019-UNPRG "Adquisición de Raciones Alimentarias para los Estudiantes Usuarios del Comedor de la UNPRG, correspondiente al Ciclo Académico 2019-II, por el monto total de S/. 1'226,393 soles por la Fte. Fto. 1. Rubro 00 Recursos Ordinarios (129,094 raciones x 9.50 soles); la cual ha sido registrada en el Módulo Administrativo y Presupuestal del Aplicativo Informático SIAF-SP, consignando la previsión del gasto relacionado con la P.G.G. 2.3. Bienes y Servicios, en el correlativo de Meta 000025 del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, Año Fiscal 2019 del Pliego 523, UNPRG.;

Que, asimismo manifiesta el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto que, con Informe N° 359-2019/PPTO, de fecha 04-12-2019, hizo llegar el Certificado de Crédito Presupuestario, debidamente aprobado, CCP N° 0000005067 para la Contratación Complementaria al Contrato N° 007-2018-OAyCP – Adquisición de Menús para los estudiantes usuarios del comedor de la UNPRG, correspondiente al Ciclo Académico 2019-II (30 de setiembre al 18 de noviembre del 2019), equivalente a 93,414 raciones x 8.85 soles por el monto total de S/. 826,713.90 soles, según Oficio N° 804-2019-OGBU, en la Fte. Fto. 1. Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 1974-2019-OGAJ, remite el Informe N° 1169-2019-OGAJ, compartiendo el contenido del mismo, concluyéndose que resulta procedente otorgar el beneficio del uso del Comedor Universitario a





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 34-2020-R

Lambayeque, 14 de enero del 2020

Pág. 02

los alumnos que se encuentran trasladados de la Ex Filial Cutevo a la Sede de Lambayeque, por el periodo del Ciclo Académico 2019-II, de manera excepcional;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE

1°.- **Autorizar**, en vía de regularización, el uso del Comedor Universitario de la UNPRG, en el Ciclo Académico 2019-II, a 39 estudiantes de la ex Filial Cutervo (alumnos trasladados de la Filial Cutervo a la Sede Principal de la UNPRG), según Resolución N° 197-2019-CU y Resolución N° 1157-2019-R

2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Bienestar Universitario, Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística y demás instancias correspondientes.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

/nea